



**ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA ACCIONES DE FORMACIÓN
SUSCRITO ENTRE FUNDACIÓN KONECTA Y LA FEDERACION
ANDALUZA DE SINDROME DE ASPERGER**

En **San Juan de Aznalfarache (Sevilla)** a 22 de marzo de 2013


REUNIDOS

De una parte, **FUNDACIÓN KONECTA**, con domicilio en 28108 Alcobendas (Madrid), Avda. de La Industria nº 49 y C.I.F. G-84227313, representada en este acto por D^a. Rosa Queipo de Llano Argote, en su calidad de Directora General de la misma.

De otra parte, La **FEDERACIÓN ANDALUZA DE SINDROME DE ASPERGER**, con domicilio en Polígono Eurocei, nave 9, Autovía-Coria Sevilla Coria Km 3,5, en San Juan de Aznalfarache CP 41920) y C.I.F. G-91640656,, representada en este acto por D. Rafael Jorroto Llovés, en su calidad de Presidente de la Federación Andaluza de Síndrome de Asperger.

Reconociéndose mutuamente la respectiva calidad en la que actúan así como la debida capacidad para establecer marcos de colaboración y obligarse,

EXPONEN

- 
- I. Que **FUNDACIÓN KONECTA**, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Ministerio de Sanidad y Política Social, que tiene por objeto, conforme a los dispuesto en sus estatutos, el apoyo y la inserción laboral de los colectivos sociales con especial riesgo de exclusión y con especiales dificultades y, a título enunciativo, personas afectadas por todo tipo de violencia, discriminación, desigualdad, personas discapacidad, inmigrantes, jóvenes, mujeres, personas mayores de 45 años, parados de larga duración y personas con especiales cargas familiares.
 - II. Que **FUNDACIÓN KONECTA** tiene entre sus objetivos la realización de programas y proyectos formativos, sociales y de inserción laboral de apoyo a las personas con discapacidad, propios o en colaboración con otras instituciones y entidades.

- III. Que en esta línea de actuación, la FUNDACIÓN KONECTA ha suscrito un acuerdo de colaboración con FUNDACIÓN MAPFRE para promover actuaciones concretas a favor de la integración de personas con discapacidad intelectual y enfermedad mental a través de la puesta en marcha del Programa Juntos Somos Capaces.
- IV. Que LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE SINDROME DE ASPERGER, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de SEVILLA con el número 180 de la Sección 2, que tiene por objeto, conforme a lo dispuesto en sus estatutos, "Promover y desarrollar acciones que tiendan a mejorar la calidad de vida de las personas con Síndrome de Asperger desde actividades de ocio e **inserción laboral**, creación de grupos de apoyo, escuelas de padres, programas educativos y asistencia, programas de intervención terapéutica, etc. hasta acciones jurídicas o políticas en defensa de sus derechos.
- V. Que la FEDERACIÓN ANDALUZA DE SÍNDROME DE ASPERGER, tiene interés en participar en el citado proyecto como entidad colaboradora, coincidiendo con la FUNDACIÓN KONECTA en la importancia de desarrollar proyectos que beneficien a las personas con discapacidad y para ello ambas partes, reconociéndose mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar, acuerdan suscribir el presente acuerdo de colaboración que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

El objetivo del presente acuerdo es establecer un marco general de colaboración entre las partes, que les permita llevar a cabo conjuntamente actividades específicas para poner en marcha programas de formación, empleo con apoyo, readaptación e inserción laboral de los colectivos de personas con discapacidad mencionadas en los Expositivos anteriores.

Así en estos acuerdos se podrán establecer todo tipo de acciones de colaboración para el desarrollo de los proyectos que las entidades deseen desarrollar en materia de formación y empleo como son, entre otras:

- Acciones de intermediación laboral y formación
- Gestión de ofertas y demandas de empleo
- Puesta en marcha de proyectos de empleo
- Asesoramiento e información respecto del colectivo que representa
- Cuantas acciones sean necesarias para la ejecución de este convenio

Las citadas actividades se concretarán mediante un presupuesto, haciéndose constar en el mismo:

- o Alusión a este convenio
- o Cuantía económica a aportar (total y desglosada por conceptos)
- o Beca (en caso que la hubiera)
- o Preparador laboral
- o Seguro de los alumnos
- o Número de alumnos
- o Nombre de la formación
- o Fecha de inicio y fin de la formación
- o Nombre de las empresas donde se realizarán las prácticas formativas
- o Su descripción, los fines y medios para su realización así como cualquier otra condición que resulte de interés para las partes.

La entidad Federación Andaluza de Síndrome de Asperger se compromete a emitir un certificado de donación o recibí, una vez recibida la aportación económica acordada.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL ACUERDO

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia de un año que, se prorrogará tácitamente por periodos de idéntica duración.

No obstante, el presente acuerdo, podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes en cualquier momento durante la vigencia del mismo, siempre que se notifique con una antelación de un (1) mes a la fecha de finalización.

La citada resolución deberá contemplar en su caso la vigencia de los acuerdos que en ese momento estén operativos, hasta su completa finalización

TERCERA.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se creará un Comité de Seguimiento del presente Acuerdo que estará integrado por un representante de cada una de las partes.

El Comité se encargará de realizar el seguimiento de las actividades que pudieran acordarse y velar por su cumplimiento y su correcto desarrollo.

Las reuniones del citado Comité se llevarán a cabo con periodicidad mensual.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Las partes se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato de la otra parte a la que las partes accedan en virtud del presente convenio. Las partes se comprometen a no divulgar esta Información Confidencial así como a no publicarla ni ponerla a disposición de terceros.

Las partes declaran haber cumplido y se comprometen a seguir cumpliendo en todo momento con las disposiciones pertinentes de las Leyes sobre Privacidad y Protección de Datos de carácter personal en la medida en que las mismas sean aplicables. Asimismo, las Partes se comprometen a asegurarse de que sus empleados, agentes y subcontratistas cumplen también con lo establecido en dichas Leyes y obtienen y mantienen todas las notificaciones exigidas en las Leyes de Privacidad y Protección de Datos de carácter personal. Es decir, Las partes se obligan a cumplir con la LOPD (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal), para el correcto desarrollo de este acuerdo.

QUINTA.- PUBLICIDAD

Cualquier comunicado a los medios de comunicación para la difusión de lo dispuesto en el presente Acuerdo emitido por cualquiera de las partes firmantes, deberá ser consensuado por estas con carácter previo a la realización del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE SINDROME DE ASPERGER autoriza a FUNDACION KONECTA y a FUNDACIÓN MAPFRE para incluir la denominación social y su logo en las webs www.fundacionkonecta.com y www.juntossomoscapaces.org como empresa adherida al Proyecto Juntos Somos Capaces y, para que envíe su Newsletter, a la/s persona/s de contacto indicada/s en el presente documento.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto en el lugar y en la fecha señalada en el encabezamiento.



FUNDACIÓN KONECTA
p.p
Dña, Rosa Queipo de Llano Argote

FEDERACION ANDALUZA SINDROME DE ASPERGER
Presidente:
D. Rafael Jorroto Llovés

